Resolución Ministerial

N°562-2016-MINEDU

Lima, 15 NOV. 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Directora del Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO (UIS) ha cursado invitación para participar en el Taller 2016 de Estadísticas sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Educación, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre de 2016, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, el referido evento tiene como objetivos principales: 1) informar sobre las acciones de la UNESCO en América Latina para la promoción y medición de las TIC en educación; 2) presentar la nueva Encuesta del UIS sobre TIC en Educación e identificar desafíos en los países para la generación de esta información; 3) Informar sobre la propuesta del modelo de encuesta de uso de TIC en instituciones educativas; y, 4) Promover un cuestionario modelo regional para el acopio nacional de estadísticas TIC en educación;

Que, a través del Informe N° 184-2016-MINEDU/SG-OGCI, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que resulta importante la participación del Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica en el referido Taller, toda vez que se recogerán experiencias sobre estadísticas acerca de TIC en Educación, lo que fortalecerá las competencias y capacidades de la referida Oficina;

Que, los gastos que genere el viaje para asistir al citado evento serán asumidos por UNESCO con el apoyo del Centro Regional de Estudios para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, bajo los auspicios de la UNESCO-Cetic.br, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor DANIEL ALBERTO ANAVITARTE SANTILLANA, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica; y, Jefe (e) de la Unidad de Estadística de la referida Oficina, así como encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, y de Jefe de la Unidad de Estadística de la referida Oficina, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor DANIEL ALBERTO ANAVITARTE SANTILLANA, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 16 al 19 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a la señora SANDRA FABIOLA CACERES PAURINOTO, Jefa de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la referida Oficina, en adición a sus funciones, a partir del 16 de noviembre de 2016 y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, al señor JHONNY AGUSTIN FLORIAN LINARES, Especialista de la referida Unidad, en adición a sus funciones, a partir del 16 de noviembre de 2016 y en tanto se designe al titular del referido cargo; dejándose sin efecto el encargo de funciones conferido mediante Resolución Ministerial N° 472-2016-MINEDU.

Artículo 4.- Disponer que el funcionario citado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 5.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación